

30.06.2023

PERMISOS EN ABANCA

A partir de hoy, tenemos nuevos permisos y otro que ya teníamos en el Catálogo de Medidas Conciliación del Plan de Igualdad de ABANCA se amplía.

Respecto a los permisos retribuidos reflejados en el Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, nos corresponden los siguientes:

PERMISOS RETRIBUIDOS		
MOTIVO	Catálogo Medidas Conciliación	RDL 5/2023
Matrimonio o registro de pareja de hecho	15 días hábiles	
Por accidente o enfermedad graves, hospitalización o intervención quirúrgica sin hospitalización que precise reposo domiciliario de cónyuge, pareja de hecho o parientes hasta el 1 ^{er} grado por consanguinidad o afinidad (<i>madre/padre, hijo/hija, suegra/suegro, yerno/nuera</i>)	5 días hábiles (*) En caso de desplazamiento > 250 km desde la residencia habitual: 2 días naturales más	
Por accidente o enfermedad graves, hospitalización o intervención quirúrgica sin hospitalización que precise reposo domiciliario de parientes hasta el 2º grado por consanguinidad o afinidad, incluido familiar consanguíneo de la pareja a de hecho, así como de cualquier persona con la que convivamos en el mismo domicilio y que requiera de nuestro cuidado efectivo.		5 días
Por fallecimiento de cónyuge, pareja de hecho o parientes 1 ^{er} grado de consanguinidad o afinidad (<i>madre/padre, hijo/hija, suegra/suegro, yerno/nuera</i>)	5 días hábiles (*) En caso de desplazamiento > 250 km desde la residencia habitual: 2 días naturales más	
Por fallecimiento de parientes hasta de 2º grado de consanguinidad o afinidad (<i>hermano/hermana, abuela/abuelo, nieto/nieta, cuñada/cuñado</i>)	3 días hábiles (*) En caso de desplazamiento > 250 km desde la residencia habitual: 2 días naturales más	
Ausencia del trabajo por causa de fuerza mayor cuando sea necesario por motivos familiares urgentes relacionados con familiares o personas convivientes, en caso de enfermedad o accidente que hagan indispensable nuestra presencia inmediata.		Horas equivalentes a 4 días al año (Habrà que acreditar el motivo de la ausencia)
(*) Se podrán disfrutar de los días de forma alterna mientras dure el supuesto a que da lugar el disfrute del permiso.		

Además tenemos un **NUEVO PERMISO no retribuido**:

SUSPENSIÓN DEL CONTRATO CON RESERVA DE PUESTO DE TRABAJO. PERMISO PARENTAL	
	RDL 5/2023
Para el cuidado de hijo, hija o menor acogido por tiempo superior a un año, hasta el momento en que cumpla ocho años. No retribuido por la empresa	Máximo 8 semanas, continuas o discontinuas, a tiempo completo o tiempo parcial.
Este permiso constituye un derecho individual de las personas trabajadoras, hombres o mujeres, sin que pueda transferirse su ejercicio. Corresponderá a la persona trabajadora especificar la fecha de inicio y fin del disfrute o, en su caso, de los períodos de disfrute, debiendo comunicarlo a la empresa con una antelación de diez días, salvo fuerza mayor, teniendo en cuenta la situación de aquella y las necesidades organizativas de la empresa. En caso de que dos o más personas trabajadoras generasen este derecho por el mismo sujeto causante o en otros supuestos definidos por los convenios colectivos en los que el disfrute del permiso parental en el período solicitado altere seriamente el correcto funcionamiento de la empresa, ésta podrá aplazar la concesión del permiso por un período razonable, justificándolo por escrito y después de haber ofrecido una alternativa de disfrute igual de flexible.	

Recordamos que además de los permisos indicados podemos disfrutar de otros permisos recogidos en el **Catálogo de Medidas de Conciliación del Plan de Igualdad de ABANCA 2021-2025**.

MÁS PARTICIPACIÓN – MÁS CERCANÍA – MÁS EFICACIA

SOLICITUD DE AFILIACIÓN

Envía un correo a ugtabanca@fesmcugt.org indicando tu nombre, centro de trabajo y teléfono de contacto.

También puedes llamar o enviar un WhatsApp a uno de estos teléfonos:

626 861 470 – 656 310 282 – 677 623 674 – 686 141 057 – 656 452 383